ACTA N° 01/2013

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitres días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las 09:30 horas, se reúnen los funcionarios y oferentes en la oficina de reuniones de la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sito en la calle Benjamín Constant Nº 889 c/ Montevideo, para llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a Contratación Directa Ad Referendum Nº 03/2013 "Servicio de Provisión de Agua Mineral", para esta institución.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- SOME SACIA
- 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.
- SF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BLANCA CABRERA
- LIQMIN SACIA
- SELTZ S.A.

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTE	ITEM Nº 1	ITEM Nº 2	ITEM Nº 3
SOME SACIA	Gs. 30.600.000.-	Gs. 24.900.000.-	Gs. 30.000.000.-
2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L.	Gs. 44.000.000.-	Gs. 36.000.000.-	Gs. 31.500.000.-
SF COM. E IND. DE BLANCA CABRERA	Gs. 2.500.000.-	Gs. 2.062.000.-	Gs. 11.550.000.-
LIQMIN SACIA	Gs. 15.500.000.-	Gs. 12.600.000.-	Gs. 15.000.000.-
SELTZ S.A.	Gs. 31.200.000.-	Gs. 25.200.000.-	No cotiza

Se deja constancia en Acta cuanto sigue:

- La empresa 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT-EXPORT S.R.L. no presenta los siguientes documentos: Constancia del Informe de Ensayo del INTN, Constancia del Registro de Establecimiento del INAN y documentos que acrediten experiencia de 3 años operando en el ramo.
- La empresa SF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BLANCA CABRERA presenta su oferta por precios unitarios y no por pack de 12 unidades como solicita la convocante. No presenta los siguientes documentos: Constancia del Informe de Ensayo del INTN, Constancia del Registro de Establecimiento del INAN y documentos que acrediten experiencia de 3 años operando en el ramo. Presenta constancia del SIPE donde figuran vencidos los documentos detallados a continuación: última declaración de IVA, Impuesto a la Renta, Patente Municipal, y Certificado de Cumplimiento Tributario.
- La empresa SELTZ S.A. no presenta los siguientes documentos: Declaración Jurada por la cual se garantice los derechos de los menores, y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

En cumplimiento a lo dispuesto por las Normas Legales que hacen a la materia en el ámbito de las Contrataciones Públicas, se procedió a la verificación preliminar de las documentaciones presentadas por los oferentes y requeridas por la Convocante, constatándose que los oferentes presentaron las documentaciones en forma, para ser analizadas con posterioridad en la etapa procesal oportuna.

Siendo las 10:20 horas, a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en conformidad; por la Presidencia de la República; la Sra. GRACIELA PEREZ DE ZUNINI, Coordinadora de la UOC, la Lic. JACQUELINE STORM, Coordinación de la U.O.C., la Lic. MABEL MEDINA, Funcionaria de la Dirección de Control Interno; el Sr. AURELIO MIRANDA con Cédula de Identidad Nº 4.648.958 en representación de la empresa SF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BLANCA CABRERA, el Sr. GERMAN CLOSS con Cédula de Identidad Nº 3.546.954 en representación de la empresa SELTZ S.A., el Sr. DOMINGO GERMAN FRANCO con Cédula de Identidad Nº 2.449.647 en representación de la empresa LIQMIN SACIA, y la Sra. YESSICA ESPILLAGA con Cédula de Identidad Nº 3.277.367 en representación de la empresa SOME SACIA, con lo cual se da por terminado el acto y firman las personas mencionadas precedentemente.

Sra. GRACIELA PEREZ DE ZUNINI
Coordinadora de la UOC

Lic. JACQUELINE STORM
Coordinación de la U.O.C

Lic. MABEL MEDINA
Funcionaria de la Dirección de Control Interno

Sr. AURELIO MIRANDA
SF COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sr. GERMAN CLOSS
SELTZ S.A.

Sr. DOMINGO GERMAN FRANCO
LIQMIN SACIA

Sra. YESSICA ESPILLAGA
SOME SACIA